Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "HACIENDA LOS MALACOS" UBICADA, EN LA COMARCA LOS MALACOS, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE GRANADA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 44-2020, aprobada el 08 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 44-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada **"Hacienda Los Malacos",** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto Nº 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26422

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como **"Hacienda Los Malacos**", Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad Finca **"Hacienda Los Malacos",** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Por tanto

En uso de las facultades conferidas por la Ley la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada **"Hacienda Los Malacos"**, propiedad del señor José Antonio Alvarado Correa, identificado con cédula de identidad ciudadana 201-010951-0011R; conformada por un total de 101 manzanas, equivalente a 71.12 hectáreas.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada **"Hacienda Los Malacos",** se encuentra ubicada, en la comarca Los Malacos, en el municipio de Granada, departamento de Granada, con las siguientes Coordenadas de ubicación geo-referencial: **UTM X= 613893& Y= 1325369,** el señor **José Antonio Alvarado Correa,** demuestra ser dueño de la propiedad mediante, Escritura pública Número ciento treinta y seis(136) Protocolo treinta seis, denominada como compra venta , realizada en la ciudad de Granada a las a las ocho y treinta minutos de la mañana, del día once de mes Septiembre del año dos mi siete , ante los oficios Notariales del Licenciado Horacio Bermúdez Cuadra.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada **"Hacienda Los Malacos"** se encuentra

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26422

ubicada en las siguientes coordenadas:

id	x	y
1	612681	1324995
2	612588	1325108
3	61300	1325113
4	613700	1325318
5	613729	1325281
6	613893	1325369
7	613795	1325517
8	614106	1325647
9	614311	1325807
10	614267	1326028
11	613565	1325532
12	613643	1325427
13	614363	1325687
14	615294	1325922
15	615262	1326308
16	614770	1326293

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada **"Hacienda Los Malacos",** estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada **"Hacienda Los Malacos",** propiedad del señor **José Antonio Al varado Correa.**

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. (**f) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26422